



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El Decreto Nacional N° 67/21, las Resoluciones N° 386/21 y 387/21 del Consejo Federal de Educación, las Resoluciones N° 4119/20 y 1152/21 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en función del Decreto Nacional N° 67/21, se fija en su Artículo 24° de **EVALUACIÓN PARA REINICIO DE CLASES PRESENCIALES Y/O ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO ESCOLARES PRESENCIALES**, que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones N° 364 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, sus complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución N° 386/21 del CFE, se establece que en todas las jurisdicciones del país se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo con el nivel de riesgo de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes, en el marco de un análisis sanitario y epidemiológico integral que considere los parámetros y procedimientos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/21;

Que por otra parte la Resolución N° 387/21 del CFE, define en su Artículo 7°, para el **PERSONAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE FORMAN PARTE DE GRUPOS DE RIESGO**, que hasta tanto esté disponible la vacunación para esos grupos, serán dispensados de asistir a los establecimientos de manera presencial, en los términos establecidos en el punto 4 del Acuerdo Paritario del 24 de julio de 2020;

Que asimismo en su Artículo 16° en lo que respecta, a la Organización del Trabajo Docente, entre otras consideraciones organizativas, resalta en su inciso e) *Prever el goce de las dispensas que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, “con ajuste a los mecanismos de cobertura que resulten necesarios, con las adecuaciones que se establecieron a nivel jurisdiccional atento a la emergencia y conforme con los estatutos y normas particulares de aplicación” (Acuerdo Paritario 24/07/2020), en un todo de acuerdo a lo establecido oportunamente en la Resolución N° 105/20 del MEN de fecha 14 de marzo de 2020”;*

Que en consonancia con lo precisado, la Resolución N° 1152/21 del CPE establece en su Artículo 1°, la presentación del personal docente, según lo establecido por Resolución N° 4120/20 Calendario Escolar 2021, deberá realizarse de manera presencial cumpliendo con el débito laboral correspondiente, respetando el protocolo sanitario vigente; asimismo en su Artículo 2° establece que “el personal docente dispensado, según lo determinado en el Anexo I de la Resolución N° 4119/20 Protocolo CuidaRNos, deberá enmarcar sus actividades docentes de manera no presencial, cumpliendo con el débito laboral correspondiente; y por último define que deberá presentar documentación que acredite dicha dispensa;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Secretaría de Estado de Trabajo, por Resolución N° 332/21 de fecha 02 de Marzo del 2021, aprueba el “Protocolo de actuación de COVID 19 retorno al Trabajo Presencial Agentes Públicos del Poder Ejecutivo Provincial”;

Que, en función de lo descripto, las Direcciones de Nivel observan necesario mantener el criterio de cumplimiento del débito laboral para la totalidad del personal docente, entendiendo que los y las estudiantes deben mantener una continuidad de presencialidad en el mecanismo establecido de doble modalidad, presencial y no presencial, para los grupos que se establezcan de acuerdo a la organización Institucional;

Que ante lo considerado precedentemente, se deberá proceder al reemplazo provisorio por no computo de inasistencia al personal docente dispensado en los casos de necesidad institucional, en pos de garantizar la continuidad pedagógica en la presencialidad;

Que el agente encuadrado en las condiciones de “trabajador de grupo de riesgo”, tabuladas en la Resolución N° 332/21 de la Secretaría de Estado de Trabajo, deberá presentar historia clínica y estudios complementarios que acrediten la misma ante la Oficina de Recursos Humanos del organismo empleador, la que será remitida al Área de Salud Escolar;

Que una vez recepcionada la documentación requerida y autorizado el reemplazo provisorio por parte de los/las supervisores/as, se procederá a publicar la vacante por dispensa para su cobertura ofreciéndose en asamblea, respetando la normativa vigente e incorporando el origen de la misma por **reemplazo provisorio por no computo de inasistencia del personal dispensado**;

Que enmarcando las actividades docentes del agente dispensado en el Artículo 2° de la Resolución N° 1152/21 del CPE, es preciso generar un vínculo de pareja pedagógica con él o la docente que se encuentre suplantando al agente con reemplazo provisorio, en pos de fortalecer los proyectos institucionales de cada grupo y tendientes a lograr la reinserción educativa de los y las estudiantes;

Que en consecuencia es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el encuadre por **Reemplazo Provisorio por no computo de inasistencia del docente dispensado**, se realizará por la vía jerárquica según el nivel educativo correspondiente, a través de los equipos directivos y en conjunto con los equipos supervisivos, quienes analizarán y definirán la necesidad institucional en pos de garantizar la continuidad pedagógica en la presencialidad. La misma deberá ser remitida a la Dirección de Nivel para su conocimiento y análisis.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el reemplazo fijado en el artículo precedente tendrá vigencia mientras dure la dispensa, hasta que la inmunización por vacunación (Resolución N° 332/21 de la Secretaría de Estado de Trabajo) permita la reincorporación del docente a sus actividades laborales presenciales o por determinación de las autoridades sanitarias, según corresponda.-

ARTÍCULO 3°.- INFORMAR que él o la docente dispensado/a en el Artículo 1° de la presente norma, deberá presentar historia clínica y estudios complementarios que acrediten el encuadre en la dispensa, vía jerárquica ante la Subsecretaría de Recursos Humanos, la que será remitida al Área de Salud Escolar.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que por parte de los/las supervisores/as, se procederá a publicar la vacante por dispensa para su cobertura ofreciéndose en asamblea, la cual sólo podrá ser cubierta por aquel o aquella docente que garantice la presencialidad, respetándose la normativa vigente e incorporando el origen de la misma por **reemplazo provisorio por no computo de inasistencia del personal dispensado**.-

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que los y las docentes dispensados cumplirán la carga horaria laboral establecida en vínculo no presencial, con el/la docente en Reemplazo Provisorio, a los efectos de establecer una pareja pedagógica para fortalecer los proyectos institucionales de cada grupo y lograr la reinserción educativa de los y las estudiantes.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos correspondientes, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación respectivas, a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1928

RIBODINO Omar Eduard
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

COLA Marisa Edith
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro